



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 671.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 9 de agosto de 2023

VISTO: La designación del Embajador Eladio Loizaga como Jefe de la Misión de Observación Electoral (MOE) en las Elecciones de Presidente y Vicepresidente, que se llevará a cabo del 16 al 22 de agosto de 2023, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; y

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 8 de agosto de 2023, el Embajador Eladio Loizaga, solicita el acompañamiento en calidad de asistente del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Mario Ariel Amarilla, quien cumple funciones en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Misión de Observación Electoral (MOE) en las Elecciones de Presidente y Vicepresidente, que se realizará en la República de Guatemala y comunica que la Organización de los Estados Americanos (OEA) financiará el pasaje del citado funcionario.

Que, para tal efecto, es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnicos **Mario Ariel Amarilla**, con cédula de identidad número 3.429.306, Jefe Interino del Departamento de Tratados Bilaterales II, dependiente de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para acompañar en calidad de asistente, al Embajador Eladio Loizaga en la Misión de Observación Electoral (MOE) en las Elecciones de Presidente y Vicepresidente, que se llevará a cabo del 16 al 22 de agosto de 2023 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____